

*de Yunguía*

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2514-2013  
Hermosillo, Sonora, a 20 de septiembre de 2013.  
"2013: Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora".

Despacho Ext.

DR. JOSÉ JESÚS BERNARDO CAMPILLO GARCÍA.  
Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los  
Servicios de Salud de Sonora  
Hermosillo, Sonora  
Presente.

RECIBIDO  
25 SET. 2013

Asunto: Notificación de Observaciones

En complemento a nuestro oficio ISAF/AE-2477-2013 de fecha 19 de septiembre de 2013, mediante el cual se notificó las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) realizó a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año 2012 relativas a los Servicios de Salud de Sonora, las cuales están contenidas en los informes de observaciones y de resultados correspondientes, nos permitimos notificar las observaciones, salvedades y párrafos de énfasis correspondientes a la revisión del Ejercicio 2012 a que hace mención en sus Dictámenes el Auditor Externo del Sujeto Fiscalizado, en virtud de que dichos resultados no fueron incluidos en el Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública del año 2012, toda vez que los informes en mención del auditor externo no fueron entregados oportunamente por la Secretaría de la Contraloría General a este Organismo Superior de Fiscalización.

Las observaciones, salvedades y párrafos de énfasis, se presenta bajo la siguiente clasificación.

- **Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis derivadas de la Revisión realizada por el Auditor Externo del Sujeto Fiscalizado.**

La presentación de la información anterior tiene el propósito de que la Institución a su digno cargo, realice el seguimiento total de las observaciones, salvedades y párrafos de énfasis formulados y remitidos hasta su solventación, ó en su caso, se inicie el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades administrativas o las que resulten por parte de la Secretaría de la Contraloría General.

Al respecto, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, deberá rendirse el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las observaciones, salvedades y párrafos de énfasis formulados y remitidos por éste Órgano Superior de Fiscalización.

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA  
RECIBIDO  
24 SEP 2013